1. TIPO DE INFORME			
INFORME PARCIAL ☐		INFORME FINAL [X]	
Tipo de Contrato: OBRA [X]		INTERVENTORÍA ☐	
Informe Número: ____1_____		Periodo comprendido entre el 25/NOV/2024 hasta el 15/DIC/2024	
2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN			
Contrato o Aceptación de Oferta No. 4148.010.26.1.0995 de 2024			
Nombre Completo del Contratista: SELCO INGENIERIA SAS			
Documento de identificación del contratista: 900.957.504-2			
Nombre (s) del Supervisor (es): JULIAN EDUARDO ARTEAGA AGUILAR			
Organismo: SECRETARIA DE CULTURA			
Obra Física Ejecutada del Periodo: 100%		Obra Física Ejecutada Acumulada: 100%	
Objeto del contrato: CONTRATAR LAS OBRAS CIVILES PARA EL MANTENIMIENTO A LOS ELEMENTOS ELÉCTRICOS DE USO FINAL DEL CENTRO CULTURAL DE CALI" DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE SANTIAGO DE CALI" - BP 26005353"			
3. INFORME JURÍDICO			
Fecha de Inicio		Fecha Terminación	
25/NOV/2024		15/DIC/2024	
Modificación del contrato: N/A			
Suspensión: N/A			

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Reanudación: N/A

Cesión: N/A

Terminación anticipada: N/A

Acta de recibo final de obra: N/A

4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

Valor inicial del Contrato: CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE ($47.150.112), incluido el AU, costos directos e indirectos para la ejecución del contrato.

Adición: N/A

Prórroga: N/A

Resumen Contable y Financiero:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
$47.150.112	$47.150.112	$0	$0

PERSONA JURÍDICA

FECHA DE CERTIFICACIÓN: *2 de diciembre de 2024*

Certificación expedida por la señora Angela Marcela Bastidas Portilla, identificada con tarjeta profesional No. 316058-T que en su condición de contador público de la empresa SELCO INGENIERIA SAS, identificada con NIT900.957.504-2, certifica que durante los últimos meses calendario, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y exigido por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.
Lo anterior dado en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

PERSONA NATURAL

Datos Certificación o Planilla de Pago de persona Natural

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

No. Planilla: N/A
No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: N/A
Operador: N/A
Fecha de Pago: N/A
Periodo de pago: N/A

Observaciones al informe contable y financiero:

La supervisión verificó lo correspondiente al VALOR TOTAL DEL CONTRATO que se establece en la ACEPTACION DE OFERTA PROCESO No. 4148.010.26.1.0902-2024, donde se evidencia que el valor a ejecutar es por la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE ($47.150.112), incluido el AU, costos directos e indirectos para la ejecución del contrato. valor correspondiente a la oferta económica presentada por el contratista.

ITEM	ACTIVIDAD	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROPUESTO	VALOR TOTAL PROPUESTO
1.1.8	**REALIZAR MANTENIMIENTO ELÉCTRICO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL**	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LA FUENTE DE AGUA EN PLAZOLETA EL SAMÁN	UND	6	$ 330.200	$ 1.981.200
		CONSERVACIÓN Y SOSTENIMIENTO EN OPERATIVIDAD, FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL POZO SÉPTICO DEL EDIFICIO.	UND	3	$ 1.709.400	$ 5.128.200
		MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PREDICTIVO ANUAL PERIÓDICO DE LOS EXTRACTORES DE OLOR INCLUYE: SOSTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PARTE MECÁNICA (DUCTOS) Y PARTE ELÉCTRICA. SEGÚN PROTOCOLO DE	UND	6	$ 660.500	$ 3.963.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		MANTENIMIENTO Y NORMATIVIDAD VIGENTE.					
		MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO EL EXTRACTOR DE AIRE DE APARCAMIENTO DEL EDIFICIO. INCLUYE: ELEMENTOS FUNDAMENTALES COMO TURBINA MOTOR Y TABLERO DE CONTROL Y ARRANCADOR SUAVE; SOSTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PARTE MECÁNICA (DUCTOS) Y PARTE ELÉCTRICA. SEGÚN PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO Y NORMATIVIDAD VIGENTE.	UND	1	$	6.810.500	$ 6.810.500
		MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PREDICTIVO, DE TODOS LOS TABLEROS DE DISTRIBUCION ELECTRICA DEL CENTRO CULTURAL (FUERA DE LA SUBESTACION),	UND	4	$	1.197.100	$ 4.788.400
		ADECUACION, MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DEL SISTEMA DE SALIDAS DE TOMAS NORMALES O REGULADAS INTERNAS DEL EDIFICIO. INCLUYE: LA REFACCION Y REPOSICION DE PARTES DEL SISTEMA ELECTRICO,	UND	10	$	143.500	$ 1.435.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		ADECUACION DE LOS CIRCUITOS, REPOSICION DEL CABLEADO EN MAL ESTADO, POR CABLE HFFR, AJUSTE DE CONEXIONES ELECTRICAS (INCLUYE LAS TOMAS DE 220V DEL C.C.C).				
		ADECUACION, MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DEL SISTEMA DE ILUMINACION INTERNO Y EXTERNO DEL EDIFICIO. INCLUYE: LA REFACCION Y REPOSICION DE PARTES DEL SISTEMA ELECTRICO, ADECUACION DE LOS CIRCUITOS DE ILUMINACION, REPOSICION DEL CABLEADO EN MAL ESTADO, POR CABLE HFFR, AJUSTE DE CONEXIONES ELECTRICAS (INCLUYE LAS LUMINARIAS DE EMERGENCIA DEL C.C.C).	UND	53	$ 199.300	$ 10.562.900
SUBTOTAL						$ 34.669.200
ADMINISTRACION					32%	$ 11.094.144
UTILIDAD					4%	$ 1.386.768
TOTAL						$ 47.150.112

Adicionalmente, la supervisión informa que, de acuerdo a lo reportado por el CONTRATISTA en el primer informe financiero, de conformidad con la FORMA DE PAGO, se verificaron las actividades ejecutadas del CONTRATISTA, por valor CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE ($47.150.112), los cuales representan el 100%, donde se evidencia que el CONTRATISTA desarrolló las siguientes

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

actividades que dan constancia de la ejecución informada en este periodo; de la misma manera, el CONTRATISTA ha aportado los respectivos soportes de ejecución, los cuales han sido verificados por la supervisión (Acta de pago parcial, informe financiero, plan de trabajo, cronograma de actividades, informe de obra, bitácora de obra y actas de comité de obra).

A continuación, la supervisión presenta la ejecución del Registro de Compromiso Presupuestal – RPC, el cual se identifica con el número 4500349384, donde aparece como beneficiario SELCO INGENIERIA S.A.S con NIT 900.957.504-2 de acuerdo a la disponibilidad del P. A. C.

CONTRATO NO: 4148.010.26.1.0995
RPC: 4500349384

ITEM	ELEMENTO PEP	VALOR TOTAL APROPIADO	EJECUCIÓN INFORMADA CUOTA No. 1 - FINAL	SALDO
1	BP-260053531010111 **FONDO**: 1.3.2.3.01.117 **POSPRE**: 2.3.2.02.02.008 **MES** / **VALOR** **NOV** / $47.150.112	$47.150.112	$47.150.112	$0
TOTAL		**$47.150.112**	**$47.150.112**	**$0**

Para lo informado en este documento, se presentó la ejecución financiera en la tabla anterior de lo ejecutado en el primer informe, frente a la apropiación presupuestal aprobada por el Plan Mensualizado Anual de Caja – PAC – el cual se evidencia en el Registro Presupuestal de Compromiso – RPC, con el propósito de dar cumplimiento a la FORMA DE PAGO, “En todo caso, los pagos se harán de acuerdo con la disposición de giros de P.A.C por parte de la entidad”.

De la misma manera, la supervisión constató los soportes financieros y contables entregados por el CONTRATISTA, los cuales permiten evidenciar la realización de las actividades de la cuota actual que se cubren en la factura actual.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El CONTRATISTA deberá entregar a la Secretaría de Cultura los documentos impresos de los anexos y soportes administrativos, técnicos, financieros y contables del presente informe, de forma impresa y digital, en un término no mayor a diez (10) días hábiles de la fecha de suscripción del presente informe.

Se evidenció que el valor ejecutado e informado por el CONTRATISTA corresponde a la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE ($47.150.112), que corresponde al 100%; la supervisión informa el siguiente balance económico general, con base a la FORMA DE PAGO: "*El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura realizará el desembolso del recurso mediante la presentación de actas parciales de hasta el 90% por avance de ejecución de obra y un acta final de por lo menos el 10% a la terminación del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como la presentación de informe de gestión técnico, contable y financiero, cronograma de ejecución, plan de trabajo, factura e informe de actividades, con certificación de cumplimiento expedida por el interventor(a) o supervisor(a) del contrato.*

En todo caso, los desembolsos se harán de acuerdo con la disposición de giros de P.A.C por parte de la entidad. Todos los informes deben presentarse por escrito con sus respectivos soportes legales y financieros, y en medio magnético.

Para cada pago sea parcial o final se debe entregar una información de tipo técnico como son actas de ejecución, registro fotográfico, bitácora e informes de mantenimiento, informes de ejecución, memorias de cantidades, las cuales deben ser aprobadas por el Interventor o supervisor, acompañadas del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal ofertado y vinculado laboralmente con EL CONTRATISTA y del periodo correspondiente al avance en la ejecución."

No. DE ITEM	CONDICIONES ORIGINALES					OBRA EJECUTADA ACTA No. 1	
	ITEM DE PAGO	UND	CANT	VR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT	VALOR
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LA FUENTE DE AGUA EN PLAZOLETA EL SAMÁN	UND	6	$ 330.200	$ 1.981.200	6	1.981.200

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2	CONSERVACIÓN Y SOSTENIMIENTO EN OPERATIVIDAD, FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL POZO SÉPTICO DEL EDIFICIO.	UND	3	$ 1.709.400	$ 5.128.200	3	5.128.200
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PREDICTIVO ANUAL PERIÓDICO DE LOS EXTRACTORES DE OLOR INCLUYE: SOSTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PARTE MECÁNICA (DUCTOS) Y PARTE ELÉCTRICA. SEGÚN PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO Y NORMATIVIDAD VIGENTE.	UND	6	$ 660.500	$ 3.963.000	6	3.963.000
4	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO EL EXTRACTOR DE AIRE DE APARCAMIENTO DEL EDIFICIO. INCLUYE: ELEMENTOS FUNDAMENTALES COMO TURBINA MOTOR Y TABLERO DE CONTROL Y ARRANCADOR SUAVE; SOSTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PARTE MECÁNICA (DUCTOS) Y PARTE ELÉCTRICA. SEGÚN PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO Y NORMATIVIDAD VIGENTE.	UND	1	$ 6.810.500	$ 6.810.500	1	6.810.500
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PREDICTIVO, DE TODOS LOS TABLEROS DE DISTRIBUCION ELECTRICA DEL CENTRO CULTURAL (FUERA DE LA SUBESTACION),	UND	4	$ 1.197.100	$ 4.788.400	4	4.788.400
6	ADECUACION, MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DEL SISTEMA DE SALIDAS DE TOMAS NORMALES O REGULADAS INTERNAS DEL EDIFICIO. INCLUYE: LA REFACCION Y REPOSICION DE PARTES DEL SISTEMA ELECTRICO, ADECUACION DE LOS CIRCUITOS, REPOSICION DEL CABLEADO EN MAL ESTADO, POR CABLE HFFR, AJUSTE DE CONEXIONES ELECTRICAS (INCLUYE LAS TOMAS DE 220V DEL C.C.C).	UND	10	$ 143.500	$ 1.435.000	10	1.435.000
7	ADECUACION, MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DEL SISTEMA DE ILUMINACION INTERNO Y EXTERNO DEL EDIFICIO. INCLUYE: LA REFACCION Y REPOSICION DE PARTES DEL SISTEMA ELECTRICO, ADECUACION DE LOS CIRCUITOS DE ILUMINACION, REPOSICION DEL CABLEADO EN MAL ESTADO, POR CABLE HFFR, AJUSTE DE CONEXIONES ELECTRICAS (INCLUYE LAS LUMINARIAS DE EMERGENCIA DEL C.C.C).	UND	53	$ 199.300	$ 10.562.900	53	10.562.900
VALOR COSTOS DIRECTOS					**$ 34.669.200**		**$ 34.669.200**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ADMINISTRACION	**32%**	**$ 11.094.144**	**32%**	**$ 11.094.144**
UTILIDAD	**4%**	**$ 1.386.768**	**4%**	**$ 1.386.768**
VALOR TOTAL		**$ 47.150.112**		**$ 47.150.112**

De acuerdo a lo anterior, y conforme a lo autorizado en concordancia con el P. A. C, este valor se autoriza.

5. INFORME TÉCNICO

Actividades realizadas en el periodo: El valor pagado en la presente acta parcial No. 1 corresponde al 100% equivalente al desarrollo de las siguientes actividades y obligaciones contractuales:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las actividades y cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas. EL CONTRATISTA aportará todos los equipos, transporte, servicios profesionales, técnicos o accesorios y en general cualquier otro servicio o elemento que se requiera para el cumplimiento del objeto antes descrito.

   Evidencia: La supervisión verificó que el contratista durante este periodo ejecutará el objeto del contrato, ejecutando las actividades y cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas como también el uso de equipos especializados: Herramientas y maquinarias adecuadas para realizar las intervenciones requeridas. Transporte y logística: Vehículos y recursos logísticos para trasladar personal, equipos y materiales hacia y desde el sitio de trabajo. Servicios técnicos y profesionales: Personal capacitado y debidamente especializado para atender las necesidades del proyecto. Elementos adicionales: Cualquier otro servicio o insumo que haya sido necesario para cumplir con el objeto contractual, asegurando así la continuidad y calidad del trabajo. El contratista ha demostrado un compromiso integral.

ITEM	ACTIVIDAD	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.1.8	**REALIZAR MANTENIMIENTO ELÉCTRICO A LA**	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LA FUENTE DE AGUA EN PLAZOLETA EL SAMÁN	UND	6

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	INFRAESTRUCTURA CULTURAL	CONSERVACIÓN Y SOSTENIMIENTO EN OPERATIVIDAD, FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL POZO SÉPTICO DEL EDIFICIO.	UND	3
		MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PREDICTIVO ANUAL PERIÓDICO DE LOS EXTRACTORES DE OLOR INCLUYE: SOSTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PARTE MECÁNICA (DUCTOS) Y PARTE ELÉCTRICA. SEGÚN PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO Y NORMATIVIDAD VIGENTE.	UND	6
		MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO EL EXTRACTOR DE AIRE DE APARCAMIENTO DEL EDIFICIO. INCLUYE: ELEMENTOS FUNDAMENTALES COMO TURBINA MOTOR Y TABLERO DE CONTROL Y ARRANCADOR SUAVE; SOSTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PARTE MECÁNICA (DUCTOS) Y PARTE ELÉCTRICA. SEGÚN PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO Y NORMATIVIDAD VIGENTE.	UND	1
		MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PREDICTIVO, DE TODOS LOS TABLEROS DE DISTRIBUCION ELECTRICA DEL CENTRO CULTURAL (FUERA DE LA SUBESTACION),	UND	4
		ADECUACION, MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DEL SISTEMA DE SALIDAS DE TOMAS NORMALES O REGULADAS INTERNAS DEL EDIFICIO. INCLUYE: LA REFACCION Y REPOSICION DE PARTES DEL SISTEMA ELECTRICO, ADECUACION DE LOS CIRCUITOS, REPOSICION DEL CABLEADO EN MAL ESTADO, POR CABLE HFFR, AJUSTE DE CONEXIONES ELECTRICAS (INCLUYE LAS TOMAS DE 220V DEL C.C.C).	UND	10
		ADECUACION, MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DEL SISTEMA DE ILUMINACION INTERNO Y EXTERNO DEL EDIFICIO. INCLUYE: LA REFACCION Y REPOSICION DE PARTES DEL SISTEMA ELECTRICO, ADECUACION DE LOS CIRCUITOS DE ILUMINACION, REPOSICION DEL CABLEADO EN MAL ESTADO, POR CABLE HFFR, AJUSTE DE CONEXIONES ELECTRICAS (INCLUYE LAS LUMINARIAS DE EMERGENCIA DEL C.C.C).	UND	53

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. Entregar las obras en perfecto estado de conformidad con el presupuesto, cronograma y especificaciones técnicas, ajustadas a la propuesta presentada por el mismo.

   Evidencia: La supervisión revisó que el contratista cumpliera a cabalidad cada una de las actividades contratadas y recibiendo a satisfacción cada una de ellas, dado que cumplieron las especificaciones técnicas requeridas.

3. Realizar un inventario al iniciar y finalizar los trabajos en las áreas a intervenir, en caso de no entregar al supervisor del contrato, asumirá todos los daños o pérdidas que se causen en dichas áreas.

   Evidencia: La supervisión revisó que el contratista cumpliera a cabalidad con la realización de inventario mediante registro fotográfico.

4. Responder por la buena calidad de los elementos utilizados en el objeto del contrato; deberá seleccionar para la ejecución de las actividades de obra los medios materiales herramientas, etc. de excelente calidad.

   Evidencia: La supervisión verificó que las obras de mantenimiento con los materiales adecuados y sus fichas técnicas, con la idoneidad para su uso en las actividades de obra según los Anexos técnicos establecidos.

5. Participar en la reunión de seguimiento o visitas conjuntamente proponiendo alternativas, generando soluciones y además acciones para el buen desarrollo del proyecto y suscribir el acta de seguimiento al contrato. La proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o asociativa deberá realizar con el supervisor y/o interventor, 2 reuniones al mes con el personal mínimo requerido, esta reunión es indelegable.

   Evidencia: La supervisión realizó reuniones descritas en las actas; acta de reunión No. 4148.010.26.1.0995 -1, No. 4148.010.26.1.0995 -2, , con las cuales se les hizo seguimiento a las actividades, observaciones y compromisos establecidos para el desarrollo y ejecución de la obra.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6. Elaborar y cumplir con el cronograma de actividades y las especificaciones técnicas asegurando el uso adecuado y oportuno de los recursos, en caso de incumplimientos efectuar de manera inmediata los correctivos necesarios, en caso de variaciones por atraso en la ejecución prevista, presentar de inmediato para estudio y aprobación el plan de contingencia.

   Evidencia: La supervisión verificó el cumplimiento del cronograma establecido teniendo en cuenta la programación misma de los mantenimientos durante los meses de ejecución, cumpliendo con los días estipulados para realizar la ejecución de cambio y mantenimiento de todas las actividades programadas se desarrollaron dentro de los plazos establecidos

7. Reprogramar el cronograma del proyecto cuando la Secretaría de Cultura lo solicite para el buen desarrollo del mismo.

   Evidencia: La supervisión verificó la no reprogramación de cronograma de mantenimientos por parte del contratista.

8. El contratista previo al hacer uso de la corriente eléctrica para ser usada en los equipos, debe solicitar al SUPERVISOR O INTERVENTOR, la autorización. Esto con el objeto de evitar sobrecargas y daños ulteriores y se hará responsable del pago por concepto de los servicios utilizados.

   Evidencia: Para la ejecución de las actividades del presente informe, no se requirió que el contratista solicitará permisos para uso de corriente eléctrica.

9. Entregar oportunamente informes semanales y finales.

   Evidencia: Para la ejecución de las actividades del presente informe, el contratista cumplió con esta obligación, informe final.

10. Garantizar durante la ejecución, el uso de señalización y demarcación requerida antes de iniciar cualquier tipo de actividad; con el fin de brindar seguridad y limitar el acceso al sitio de trabajo de personas no vinculadas; debe realizarse de acuerdo a los requerimientos para este tipo de trabajos y las demás que se estipulan en el contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Evidencia: La supervisión verificó los permisos realizados por el contratista ante la administración del centro cultural para el ingreso de personal que labora en la ejecución de las diferentes actividades, se revisaron los diferentes cerramientos y señalizaciones durante la ejecución de actividades en las zonas de actividades de obra.

11. Mantener limpias las áreas de trabajo, para lo cual retiraran los escombros inmediatamente.

    Evidencia: La supervisión verificó que una vez terminada las intervenciones en las diferentes áreas quedarán limpias y que cumpliera con la actividad.
12. El CONTRATISTA se obliga a efectuar los trabajos a los precios y condiciones señalados en la propuesta que hace parte del contrato, ciñéndose a las especificaciones solicitadas por la entidad y a las normas técnicas nacionales, así como a rehacer a sus expensas cualquier trabajo que resultare mal ejecutado a juicio del supervisor y/o interventor.

    Evidencia: La supervisión verificó que los trabajos realizados cumplieran con las especificaciones solicitadas por la entidad y las normas técnicas nacionales.

13. El personal puesto a disposición de la obra deberá contar con todos los elementos de protección, ya que se pretende evitar cualquier accidente causado por la deficiencia en el uso de estos, de conformidad con los parámetros de la seguridad industrial en este tipo de obras según la ley.

    Evidencia : La supervisión verificó que para llevar a cabo las actividades de mantenimiento el trabajador contó con los elementos de protección personal como Overol, Botas con Punteras dieléctricas, Guantes, Gafas, Tapones de Inserción.

14. Utilizar todos los implementos de seguridad que se requieran para ejecutar las actividades en concordancia con las Normas que acerca de seguridad industrial se encuentren vigentes según la ley.

    Evidencia: La supervisión verificó en sus visitas la seguridad en cuanto al equipo de trabajo (implementos de protección).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

15. Mantener en perfectas condiciones el lugar y las instalaciones donde se ejecutarán las actividades de obra y el lugar que sea destinado como depósito de materiales, cuyo rubro debe estar incluido en el costo de cada uno de los ítems presupuestados.

    Evidencia: La supervisión verificó en visitas que las áreas donde se guardaban implementos de la obra permanecían organizados, y las áreas de trabajo quedaban limpias luego de cualquier intervención.

16. EL CONTRATISTA se obliga con el Distrito a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes

    Evidencia: La supervisión verificó en comunicación con el contratista y en reuniones de seguimiento el conocimiento de esta obligación. Sin embargo, no se reportan reclamaciones, daños o perjuicios.

17. EL CONTRATISTA se obliga a realizar las actas de vecindad en el sector, si se requiere por recomendación de la supervisión o interventor del contrato.

    Evidencia: El contratista para esta obligación no se le recomienda realizar actas de vecindad.

18. EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta que no se le realizará adiciones de tiempo a menos que demuestre causas no imputables a la Administración Distrital,caso de fuerza mayor.

    Evidencia: La supervisión verificó en comunicación con el contratista y en reuniones de seguimiento el conocimiento de esta obligación.

19. Cumplir con el pago a los sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL, así como el pago de los aportes parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002.

    Evidencia: La supervisión verificó en comunicación con el contratista y en reuniones de seguimiento el conocimiento de esta obligación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

20. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia, o causas imputables a EL CONTRATISTA, ocurriesen daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.

    Evidencia: La supervisión verificó en comunicación con el contratista y en reuniones de seguimiento el conocimiento de esta obligación.

21. Emplear la mano de obra necesaria debidamente preparada y especializada para realizar las actividades señaladas.

    Evidencia: La supervisión verificó que el contratista empleara personal preparado y especializado para realizar las actividades señaladas, revisando las hojas de vida del personal presentado; residente de obra y técnico.

22. En ningún caso el programa de trabajo definitivo podrá superar el plazo de ejecución del contrato. Una vez el programa de trabajo sea aprobado por el supervisor y/o interventor del contrato de común acuerdo con EL CONTRATISTA, las fechas que se definan en el programa sólo podrán ser modificadas por el supervisor o interventor y ordenador del gasto con la debida justificación y siempre y cuando no se supere el plazo de ejecución del contrato.

    Evidencia: El contratista cumplió a cabalidad con los plazos establecidos en el contrato para la ejecución de las actividades.

23. EL CONTRATISTA deberá de suministrar todos los equipos, herramientas e insumos necesarios para cumplir a cabalidad con el objeto contractual, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de este proceso de contratación.

    Evidencia: La supervisión verificó en visitas y reportes que el contratista ha suministrado los elementos necesarios para la ejecución del contrato.

24. Contemplar dentro de sus gastos administrativos el suministro e instalación de valla informativa de la obra, de acuerdo a los requerimientos de la Secretaría de Cultura.

    Evidencia: La supervisión verificó la valla informativa de las obras, de acuerdo con los requerimientos de la Secretaría de Cultura y normatividad vigente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

25. En caso de ser necesario el contratista debe solicitar acompañamiento de la respectiva ARL con el fin de mitigar los riesgos de la emergencia sanitaria.

    Evidencia: No hay reporte de que se haya requerido acompañamiento de la ARL para mitigar riesgos de emergencia sanitaria.

26. El contratista tendrá la obligación de ubicar una valla móvil por cada frente de trabajo durante la ejecución de las actividades propias del contrato, así como todos los demás elementos necesarios para garantizar la seguridad de las personas y de los trabajadores. Todos los elementos deberán estar bien presentados y ser de fácil visualización.

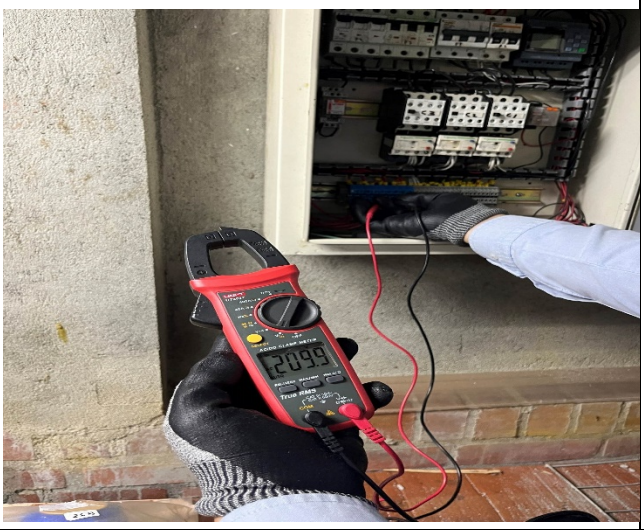
    Evidencia: La supervisión verificó que los trabajos realizados cumplieran con las especificaciones solicitadas por la entidad y las normas técnicas nacionales.

27. El contenido de las vallas será previamente definido por la Secretaría de Cultura: a) la información exterior visual deberá estar integrada física y visualmente al paisaje, respetando los elementos constitutivos del espacio público, teniendo en cuenta las condiciones de visibilidad que se puedan presentar. b) La información exterior visual, así como las dimensiones de las vallas, serán de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas definidas por la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali e informadas por la Secretaría de Cultura dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecución del contrato.

    Evidencia: Para la ejecución de las actividades del presente informe, la supervisión verifico especificaciones solicitadas por la entidad.

REGISTRO FOTOGRÁFICO:

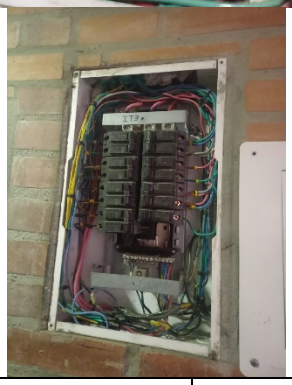
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			
Foto No 1	Descripción: Mantenimiento controles fuente el saman	Foto No2	Descripción: manteniemiento pozo septico centro cultural
			
Foto No 3	Descripción: mantenimiento extractor principal sótano	Foto No 4	Descripción: mantenimiento a control de extractores secundarios

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			
Foto No 5	Descripción: : mantenimiento a control de extractores de apoyo	Foto No 6	Descripción: : mantenimiento a control de extractores apoyo2

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 			
Foto No 7	Descripción: Mantenimiento tableros piso 1	Foto No 8	Descripción: Mantenimiento tableros piso 2

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

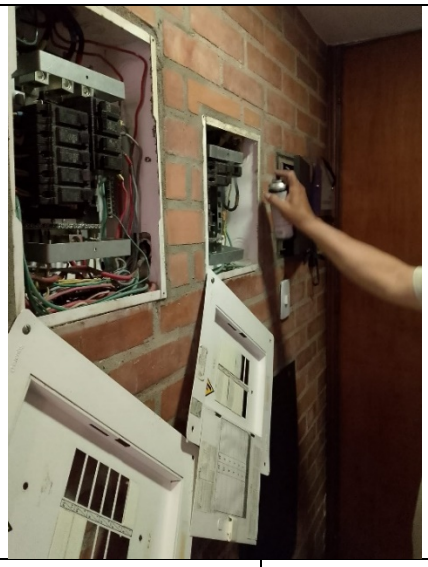




Foto No 9	Descripción: Mantenimiento tableros piso 3	Foto No 10	Descripción: Mantenimiento de alumbrado y suministró de bombillas



Foto No 11
Descripción: Recuperación de acometidas eléctrica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

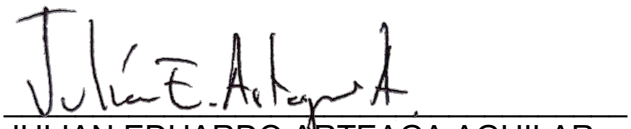
RECIBO A SATISFACCIÓN: Se recibe a entera satisfacción de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, las obras con base en las condiciones establecidas en el Contrato o Aceptación de Oferta No. 4148.010.26.1.0995 de 2024, cuyo objeto era "CONTRATAR LAS OBRAS CIVILES PARA EL MANTENIMIENTO A LOS ELEMENTOS ELÉCTRICOS DE USO FINAL DEL CENTRO CULTURAL DE CALI" DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE SANTIAGO DE CALI" - BP 26005353"

OBSERVACIONES AL INFORME TÉCNICO: N/A

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

Se recomienda al CONTRATISTA, entregar a la Secretaría de Cultura los documentos impresos de los anexos y soportes administrativos, técnicos, financieros y contables del presente informe, de forma impresa y digital, en un término no mayor a diez (10) días hábiles de la fecha de suscripción del presente informe.

7. FIRMAS RESPONSABLES



JULIAN EDUARDO ARTEAGA AGUILAR
Supervisor



WILLIAM CASTILLO VASQUEZ
Apoyo a la Supervisión

Fecha de suscripción del informe de supervisión: Santiago de Cali, 02 de Diciembre de 2024

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.